



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0400 - 0404 DE 2020

(28 JUL. 2020)

"Por medio de la cual se actualiza el Manual de Inversiones Financieras de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC"

Página 1 de 2

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial en lo señalado en el numeral 9 del artículo 51 de los Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 51 del Acuerdo AC – No. 03 del 26 de marzo de 2010, contenido de los Estatutos Corporativos, es función del Director General administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.

Que las inversiones financieras que realice la Corporación, deben gestionarse de acuerdo con las mejores prácticas relativas a la administración de portafolios, preservando su valor en el tiempo, implementando una política de gestión y control de riesgos, y generando los fondos necesarios para el cumplimiento de la misión corporativa.

Que es necesario que las decisiones relativas a la gestión del portafolio de inversiones se determinen con el objetivo de maximizar su valor, bajo parámetros de riesgo altamente conservadores.

Con el fin de actualizar y normalizar algunos procedimientos del Manual de Inversiones Financieras de la Corporación que data del año 2014 y para atender recomendación impartida por el Consejo Directivo en sesión ordinaria de junio 19 de 2020, con el fin de que se establecieran directrices para la administración clara y regulada para la definición de cupos de las entidades que administran los recursos en el exterior. Así mismo, dejar establecido que dichos recursos sean en su totalidad administrados por firmas comisionistas en el exterior filiales a las domiciliadas en Colombia, lo anterior en pro de la mejora continua de los procesos de administración y control de los recursos de las inversiones de la Corporación.

Que en virtud a las cambiantes condiciones de riesgo del mercado de valores y de la situación económica nacional y mundial, se hace necesario optimizar la administración del Portafolio de Inversiones y protegerlo contra estos riesgos, a través de la actualización del Manual de Inversiones Financieras de La

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0400 -0404 DE 2020

(28 JUL. 2020)

"Por medio de la cual se actualiza el Manual de Inversiones Financieras de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC"

Página 2 de 2

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca que fue adoptado mediante Resolución 0100 No. 0400 – 769 del 17 de diciembre 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el "Manual de Inversiones Financieras de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC", el cual contiene los parámetros y las políticas para realizar las inversiones financieras que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente providencia rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario, en especial lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0400 – 769 del 17 de diciembre 2014, con su respectivo anexo.

Dada en Santiago de Cali, a los **28 JUL. 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Claudia Lorena Varela Perez – Coordinadora de Grupo de tesorería y Gestión de Capitales.
Revisó: Ana Cecilia Collazos – Secretaria General.
Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Ingrid Ospina Realpe – Directora Financiera

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS

2020

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Santiago de Cali, julio de 2020

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 26

Marco Antonio Suárez Gutiérrez
Director General

Ana Cecilia Collazos Aedo
Secretaria General

Ingrid Ospina Realpe
Directora Financiera

Claudia Lorena Varela Pérez
Coordinador del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales

Andrés Felipe Guevara Alzate
Jefe Oficina de Control Interno

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 28

TABLA DE CONTENIDO

1	DECLARACIÓN DE MISIÓN	4
2	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	5
2.1	MAXIMIZACIÓN DEL VALOR	5
2.2	CONTROL DE TRANSACCIONES	5
2.3	SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	5
2.4	ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS	5
2.5	PRUDENCIA	6
2.6	IDONEIDAD	6
3	POLÍTICA DE PRESERVACIÓN DE CAPITAL	7
3.1	CONSERVACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO	7
3.2	GESTIÓN DE RIESGO	7
4	POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE ACTIVOS	9
4.1	ACTIVOS ADMISIBLES	9
	Títulos de Tesorería - TES	9
	Otros títulos emitidos por Entidades de Derecho Público	10
	Bonos Corporativos	10
	Certificados de Depósito a Término y Cuentas de Ahorro de Inversión	11
	Cuentas de Ahorros y Cuentas Corrientes	11
	Inversiones a Través del Esquema Fiduciario	11
	Inversiones a Través de Fondos de Inversión o Carteras Colectivas	11
	Inversiones en Acciones	12
	Inversiones en el Exterior	13
4.2	ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE ACTIVOS	14
4.3	ASIGNACIÓN TÁCTICA DE ACTIVOS	14
4.4	ESTRUCTURA DE CONTROL	15
	Comité General de inversiones	15
	Comité Operativo de Inversiones	17
	Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales	19
5	POLÍTICA DE SEGURIDAD	22
5.1	TRANSACCIONES	22
5.2	INVENTARIO DE TÍTULOS	22
5.3	AUDITORIAS	24
6	REPORTES PERIÓDICOS DEL PORTAFOLIO	25
6.1	REPORTES ÉMITIDOS DIARIAMENTE	25
6.2	REPORTES EMITIDOS MENSUALMENTE	25
6.3	VALORACIÓN A PRECIOS DE MERCADO	25
6.4	REPORTES CON UNA FRECUENCIA DIFERENTE A LAS ANOTADAS ANTERIORMENTE	26
	RÉGIMEN DE TRANSICIÓN	26

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1 DECLARACIÓN DE MISIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca realizará las inversiones financieras de acuerdo con las mejores prácticas relativas a la gestión de portafolios, implementando políticas de control de riesgos, con el propósito de preservar su valor en el tiempo y generar los fondos necesarios para el cumplimiento de la misión Corporativa.

El propósito de este manual es establecer un marco de acción general para la administración del portafolio de inversiones de la Corporación, atendiendo los criterios de riesgo, rentabilidad, liquidez y transparencia de acuerdo con las políticas y principios que han sido definidos para este fin por la CVC.

El portafolio de inversiones de la Corporación está constituido por el conjunto de activos financieros de renta fija y renta variable que conforman el patrimonio monetario de la Entidad.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 26

2 DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

2.1 MAXIMIZACIÓN DEL VALOR

Las decisiones relativas a la gestión del portafolio se determinarán con el objetivo de maximizar su valor, con niveles mínimos de riesgo. Los niveles de riesgo provienen principalmente de las variaciones del mercado, generadas por los cambios en las variables macroeconómicas, por el riesgo del emisor y por la calidad del intermediario financiero a cargo de las transacciones.

2.2 CONTROL DE TRANSACCIONES

Las transacciones relativas a la compra o venta de títulos valores, se ejecutarán de acuerdo con los lineamientos definidos en este Manual; dichas transacciones estarán controladas y soportadas con todos los documentos anexos, en los cuales se consignarán las condiciones de cada operación, con el propósito de su posterior revisión a través de los procedimientos de control establecidos por la Dirección Financiera o por las auditorías internas o externas.

2.3 SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

Las acciones relativas a la gestión del portafolio, se realizarán de acuerdo con la normatividad vigente en la legislación de la República de Colombia y en concordancia con las normas internas definidas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. Así mismo, las operaciones que se realicen en el exterior, deberán ser coherentes con la legislación que deba acatarse en cada país.

2.4 ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los funcionarios de la Corporación participen en los procesos de inversión que adelante la Entidad, se abstendrán de realizar actividades de negocios personales que puedan generar conflictos con la ejecución adecuada de los planes aprobados de inversión, o que puedan afectar su habilidad para adelantar decisiones de inversión imparciales.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 26

Los funcionarios deberán subordinar sus transacciones de inversión a las de la Entidad, en particular en lo referente al momento en que se realicen compras o ventas de títulos valores y en consecuencia deberán informar al *Comité General de Inversiones* sobre posiciones personales financieras que puedan estar relacionadas con el portafolio de inversiones de la Entidad.

Los Directivos, Coordinadores y Profesionales involucrados en el proceso de inversión de la Corporación, no tomarán decisiones de inversión con base en información privilegiada revelada en forma irregular por intermediarios de mercado. En tal caso, se deberá informar de tal circunstancia al *Comité General de Inversiones* y a las autoridades correspondientes.

2.5 PRUDENCIA

Las decisiones de inversión deberán estar soportadas en el buen juicio y diligencia, teniendo en cuenta las circunstancias y condiciones de mercado que prevalezcan en el momento de su ejecución, como las que realizaría un inversionista prudente y discreto en inteligente ejercicio de la administración de sus propios asuntos, no por especulación, sino con propósitos de inversión, considerando la seguridad probable del capital, tanto como el probable ingreso derivado de la transacción.

2.6 IDONEIDAD

Los Directivos, Coordinadores y demás funcionarios involucrados en el proceso de inversión de la Corporación, deberán tener reconocida idoneidad entendida ésta como la debida experiencia, conocimiento y capacidad técnica y administrativa, para tomar las decisiones de inversión con base en criterios de alto contenido técnico e integridad moral.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 26

3 POLÍTICA DE PRESERVACIÓN DE CAPITAL

Las inversiones financieras, así como las decisiones relativas a éstas, deberán realizarse con el propósito de preservar su valor en el tiempo.

3.1 CONSERVACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO

Para el cumplimiento de los principios de Desarrollo Sostenible y en virtud a las condiciones particulares de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC –, será política financiera la protección del patrimonio líquido de la Corporación contra los efectos de la inflación, con el fin de poder garantizar bajo este mecanismo su estabilidad y prosperidad financiera en el futuro, a partir de la capitalización de parte de los rendimientos generados por la administración de su portafolio, a efectos de lograr que el Capital mantenga constante su poder adquisitivo.

La conservación del poder adquisitivo del patrimonio soportado en activos monetarios de la Corporación, es el resultado de las decisiones de inversión, del comportamiento del mercado y en particular del rendimiento esperado versus el riesgo asumido. La diferencia entre el rendimiento del portafolio y la inflación, determina a su vez la capacidad de gasto o inversión de la Corporación. Cualquier erogación superior a esta diferencia, resulta en una reducción del valor del portafolio y por lo tanto en el incumplimiento de la política de preservación del capital.

Estas consideraciones deberán tenerse en cuenta al definir el gasto anual de la Corporación. Todo esto acorde con lo establecido en los Acuerdos CD 061 de noviembre de 2011 y CD 032 del 17 de junio de 2019, por medio del cual se aprueba la política de protección del patrimonio de la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca - CVC, con el fin de garantizar la sostenibilidad del patrimonio generador de renta de la Entidad frente a la pérdida del poder adquisitivo en el tiempo causado por la inflación, dichos Acuerdos hacen parte integral del presente Manual.

3.2 GESTIÓN DE RIESGO

La gestión de un portafolio de inversiones implica inevitablemente que se asuman diferentes tipos de riesgo, sin embargo, el nivel de estos riesgos está sujeto al tipo de activos, al tipo de operaciones autorizadas, a las características de los

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 26

intermediarios y emisores de títulos, así como, a los procedimientos de control que se establezcan.

En consecuencia, la Corporación implementará un sistema de control de riesgos cuyos lineamientos generales se desprenden de este manual. Para lo anterior la Corporación lo realizará a través del instrumento de control denominado "MANUAL PARA LA MEDICIÓN DE RIESGOS EN LAS INVERSIONES FINANCIERAS" por medio del cual se pretende minimizar la posibilidad de incurrir en pérdidas patrimoniales por la gestión financiera que adelanta la CVC.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 26

4 POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE ACTIVOS

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, podrá adquirir única y exclusivamente títulos valores de acuerdo con las alternativas de inversión que se relacionan en el presente capítulo.

Las operaciones del portafolio deberán realizarse respetando los roles, responsabilidades y estructura de control, en concordancia con la asignación estratégica de activos acordada en los *Comité Operativo y General de Inversiones*, teniendo en cuenta que se podrán realizar los ajustes tácticos que permitan aprovechar las condiciones puntuales de mercado.

4.1 ACTIVOS ADMISIBLES

La Corporación podrá invertir en títulos de contenido crediticio, inscritos en el registro nacional de valores e intermediación de Colombia y en la Bolsa de Valores de Colombia, emitidos por entidades del sector público o privado.

Los títulos de contenido crediticio que integran el portafolio deberán estar debidamente calificados por una sociedad calificadora de riesgos y valores debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, excepto los títulos de deuda pública que por su naturaleza son emitidos y garantizados por la Nación y por el Banco de la República.

Dado lo anterior, los Títulos Valores que podrán conformar el Portafolio de Inversión de la Corporación serán:

Títulos de Tesorería – TES

La Corporación podrá adquirir en el mercado primario y/o secundario, *títulos de deuda pública interna y/o externa*, emitidos y respaldados por el Gobierno de la República de Colombia, administrados por el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Corporación podrá adquirir *títulos de deuda pública interna* denominados en pesos colombianos, así como *títulos de deuda pública externa* denominados en cualquier otra moneda extranjera.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 28

Los *títulos de tesorería* admisibles, podrán adquirirse en condiciones de tasas de interés fija y/o variable. En este último caso, son admisibles todas las variables de indexación que fije el emisor, tales como:

- a) La Tasa Representativa del Mercado - TRM
- b) La Unidad de Valor Real Constante – UVR
- c) El Índice de Precios al Consumidor – IPC
- d) Depósito a Término Fijo – DTF
- e) Depósito a Término Fijo – IBR
- f) Otras variables de indexación que el gobierno o el Banco de la República establezcan a futuro y que sean admisibles en virtud a las condiciones de riesgo que debe manejar la Corporación.

Otros títulos emitidos por Entidades de Derecho Público

La Corporación podrá adquirir títulos emitidos por otras Entidades de Derecho Público que otorguen las mismas condiciones de riesgo, por ser emitidos y respaldados por entidades pertenecientes al Gobierno de la República de Colombia.

Bonos Corporativos

La Corporación podrá adquirir en el mercado primario o secundario, bonos corporativos siempre y cuando la fortaleza financiera del emisor permita concluir que el riesgo de impago de interés o capital es mínimo.

En este sentido, las inversiones en *bonos corporativos* emitidos por sociedades domiciliadas en la República de Colombia, deberán haber sido evaluadas por sociedades calificadoras de valores debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la calificación de riesgo crediticio a largo plazo del título y del emisor, deberá ser igual o superior a **AA***.

Así mismo, las inversiones en *bonos corporativos* emitidos por sociedades domiciliadas fuera de la República de Colombia, deberán haber sido evaluadas por sociedades calificadoras de riesgo – *credit rating agencies* - debidamente vigiladas por - *United States Securities and Exchange Commission* - y la calificación de riesgo crediticio del título y del emisor debe ser igual o superior a grado de inversión, es decir **BBB*** según *Standard & Poors* o su equivalente.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 26

Certificados de Depósito a Término y Cuentas de Ahorro de Inversión

La Corporación podrá efectuar inversiones en cuentas de ahorro y/o en Certificados de Depósito a Término Fijo - CDT's que se adquieran en el mercado primario y/o secundario, emitidos por las instituciones financieras vigiladas en Colombia por la Superintendencia financiera de Colombia y en el exterior por *United States Securities and Exchange Commission* - y la calificación de riesgo crediticio del título y emisor debe ser igual o superior a **AA+** en Colombia y grado de inversión es decir **BBB** según *Standard & Poors* o su equivalente en el exterior.

En virtud de lo anterior, los CDT's podrán estar denominados en pesos colombianos y/o moneda extranjera.

Cuentas de Ahorros y Cuentas Corrientes

La Corporación podrá mantener temporalmente recursos en cuentas de ahorros remuneradas y/o corrientes. Estos depósitos serán en cuentas abiertas en instituciones financieras que llenen los requisitos de idoneidad y seguridad requeridos por la Corporación. En todo caso deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos para bancos e intermediarios financieros indicados en el "MANUAL PARA LA MEDICIÓN DE RIESGOS EN LAS INVERSIONES FINANCIERAS".

Inversiones a Través del Esquema Fiduciario

La Corporación podrá gestionar las inversiones financieras, a través de sociedades fiduciarias debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La escogencia de la sociedad fiduciaria deberá realizarse a través de licitación pública de acuerdo con la normatividad vigente, la masa de bienes fideicomitidos no podrá considerarse bajo ninguna circunstancia *patrimonio autónomo* y las operaciones realizadas por la sociedad fiduciaria deberán mantener coherencia con lo establecido en el presente manual.

Inversiones a Través de Fondos de Inversión o Carteras Colectivas

La Corporación podrá administrar parte de su liquidez a través de derechos o participaciones en fondos de inversión o carteras colectivas reguladas por el Decreto 2175 de 2007, estos instrumentos de ahorro reúnen a un gran número de personas que quieren invertir su dinero y una entidad gestora se ocupa de invertirlo.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 12 de 26

en diferentes tipos de activos. Al invertir en un fondo de inversión o cartera colectiva se posee una pequeña parte ó alícuota de esta cartera o fondo. Los Fondos o Las Carteras Colectivas deberán haber sido evaluadas por una sociedad calificadoradora de valores debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y la calificación debe ser AAA en cuanto a la Fortaleza en la Administración de Portafolios; y en cuanto a volatilidad, en un rango de 1 a 4. De igual manera, deberá aportarse el reglamento y composición de cada cartera o fondo.

Este tipo de inversiones queda permitido para la administración temporal de la liquidez, y mientras se define la inversión definitiva de los recursos, el pago de obligaciones ó como Inversión de Portafolio cuando por condiciones del mercado de valores, esto sea lo más conveniente. Este tipo de inversión deberá ser a la vista o con pacto de permanencia, cuando este no exceda los 30 días. El Perfil de riesgo establecido para el fondo de inversión o cartera colectiva debe ser Conservador, en virtud de ello los títulos valores que componen la Cartera o Fondo deberán corresponder a instrumentos que reduzcan el riesgo y propendan por rentabilidades positivas en el corto plazo. En tal sentido no se podrá invertir en fondos o carteras cuya composición contenga participaciones en acciones o en otros instrumentos financieros que no estén permitidos en el presente Manual.

El valor a invertir en cada Fondo o Cartera Colectiva no podrá ser superior al 10% del valor administrado por cada fondo o cartera.

Las entidades administradoras de los fondos o carteras colectivas deberán estar vigiladas por el Autorregulador del Mercado de Valores - AMV, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Bolsa de Valores de Colombia.

Inversiones en Acciones

Las inversiones en este tipo de activos deberán considerarse inversiones estructurales o de largo plazo y se efectuarán con la aprobación expresa del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido por la Ley y los Estatutos de la Corporación.

Las operaciones de compra y tenencia de participaciones accionarias se podrán realizar sobre cualquier empresa domiciliada en la República de Colombia, previo análisis y valoración coordinada por el comité operativo de inversiones; la venta de acciones deberá regirse por lo establecido en la Ley 226 de 1995 relacionada con la *enajenación de propiedad accionaria estatal*, y las demás normas que la deroguen o modifiquen.

de

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 13 de 26

Estas inversiones se realizarán a través de una Banca de Inversión o mediante Comisionistas de Bolsa, previo cumplimiento de lo establecido por la Ley 226 de 1995, incluso en los casos en los cuales las acciones de la sociedad coticen en la Bolsa de Valores de Colombia.

Inversiones en el Exterior

La Corporación podrá realizar inversiones en el exterior con el propósito de diversificar el portafolio y de avanzar hacia una gestión integral del riesgo.

Las inversiones en el exterior deberán considerarse inversiones estructurales y se realizarán utilizando alternativas de inversión de renta fija que permitan cumplir con el objetivo de preservación de capital de que tratan las políticas de inversión contenidas en el capítulo 2 del presente Manual.

Se podrán hacer inversiones en Títulos de deuda pública externa colombiana, y Títulos de deuda pública emitidos por otros gobiernos, cuya calificación sea igual o superior a grado de inversión (**BBB** según *Standard & Poors* o sus equivalentes), cuentas corrientes o de ahorro en moneda extranjera, depósitos remunerados en moneda extranjera, certificados de depósito en moneda extranjera, Derechos o participaciones en Fondos de Inversión internacionales que inviertan en títulos de renta fija de alta liquidez y bonos corporativos, todos con calificación mínima en calidad crediticia **BBB** o grado de inversión según *Standard & Poors* o equivalentes, de igual manera se podrá invertir en derechos o participaciones en fondos internacionales de Mercado Monetario llamados Money Market. Los títulos de deuda soberana de Colombia (deuda Nación), son los únicos para los cuales la norma del nivel mínimo de riesgo establecido **NO OPERA**.

Así mismo, las inversiones en *bonos corporativos* emitidos en el exterior por sociedades domiciliadas en la República de Colombia, con su respectiva evaluación por sociedades calificadoras de riesgo - *credit rating agencies* - y vigiladas por - *United States Securities and Exchange Commission* - la calificación que se tendrá en cuenta de riesgo crediticio del título y del emisor es la obtenida localmente.

Las inversiones se harán a través de bancos internacionales o filiales o subsidiarias de bancos locales, firmas comisionistas de Bolsa filiales de las domiciliadas en Colombia debidamente autorizadas, siempre y cuando estos establecimientos tengan la máxima calificación en el corto plazo y la máxima en el largo plazo, y estén debidamente avalados y reconocidos por la *Securities Investor Protection Corporation - SIPC*, vigilados por la *Securities and Exchange Commission - SEC* y regulados por *The Financial Industry Regulatory Authority - FINRA*.

Comprometidos con la vida



Los Custodios a ser utilizados en el exterior, serán los mejores y de mayor tamaño a nivel mundial, de conformidad con la información que suministre el Banco Central de los Estados Unidos (FED) y el Comptroller of Currencies, Entidad Estatal que regula los custodios de títulos en los Estados Unidos, la mayor economía del mundo.

4.2 ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE ACTIVOS

La decisión de asignación estratégica de capital o de clases de activos, definirá la proporción del portafolio que se debe asignar entre los diferentes tipos de activos definidos en el presente manual.

La Corporación deberá propender, dentro de una política de sana diversificación y mitigación del riesgo, conservar una serie de participaciones o ponderaciones equilibrada de las diferentes clases de activos, tal ponderación demostrará los valores entre los cuales pueden fluctuar las participaciones en el portafolio. Será una herramienta para definir tales participaciones en los diferentes tipos de activos, el cálculo del VaR que se realice al portafolio de inversiones.

Se deberá estudiar permanentemente la Estructura General del Portafolio de inversiones de la Corporación de acuerdo con los lineamientos establecidos en este manual. Estas participaciones en las diferentes clases de activos deberán ser evaluadas y actualizadas de manera permanente por el *Comité Operativo de Inversiones*, teniendo en cuenta las condiciones de mercado que favorezcan el incremento o la disminución de la participación de algún o algunas clases de activos, monedas, plazos o emisor en el portafolio.

4.3 ASIGNACIÓN TÁCTICA DE ACTIVOS

En consideración a las cambiantes condiciones de los mercados financieros, es importante reconocer e incorporar en la toma de decisiones, las expectativas de corto plazo, las cuales son las causantes de las modificaciones de las ponderaciones definidas en la asignación estratégica de capital o de activos.

Los factores que pueden influir en este tipo de decisiones son, entre otros:

- a) Cambios en los atributos de riesgo subyacentes de un tipo particular de activo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 15 de 26

- b) Cambios en las expectativas de inflación o de variaciones en el tipo de cambio.
- c) Cambios en la curva de rendimientos de los títulos valores.
- d) Cambios en la política del Banco de la República.
- e) Cambios en las perspectivas macroeconómicas.

4.4 ESTRUCTURA DE CONTROL

En la gestión del portafolio de la Corporación intervendrán las siguientes instancias, las cuales tendrán sus responsabilidades y alcances claramente definidos:

1. Comité General de Inversiones
2. Comité Operativo de Inversiones
3. Grupo de Gestión de Tesorería y Gestión de Capitales o quien haga sus veces

A continuación, se define la estructura de los Comités de Inversiones de la Corporación y los roles y responsabilidades de dichas instancias.

Comité General de inversiones

Este Comité es el ente de mayor nivel encargado de proponer a la Dirección General las políticas de inversión, funcionamiento, control y gestión de riesgos.

Conformación

- a) Director General o su delegado
- b) Secretario General
- c) Director Financiero
- d) El Coordinador del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales de la Dirección Financiera
- e) Dos (2) Profesionales Especializados del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 16 de 26

Nota 1: En todo caso siempre harán parte del Comité General de Inversiones los Representantes del Comité Operativo.

Nota 2: Los miembros del Comité General de Inversiones deberán tener la idoneidad técnica y administrativa, que les permita tomar las decisiones de inversión con base en criterios de alto contenido técnico.

Serán invitados permanentes el Jefe de la Oficina de Control Interno, de igual manera podrán ser invitados funcionarios o particulares que por su experiencia y conocimiento puedan generar valor a las decisiones que tome el Comité, las personas invitadas tendrán voz pero no voto.

Reuniones

El Comité General de Inversiones se reunirá mínimo de manera trimestral, igualmente sesionará cada vez que lo considere necesario o cuando haya cambios significativos en las políticas financieras nacionales o las condiciones del mercado lo requiera. La convocatoria por causas extraordinarias se convocará por la Dirección Financiera. Este comité será presidido por el Director General o su delegado y la secretaría estará a cargo del Coordinador del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales, quien deberá levantar actas de los temas que se traten y de las decisiones que se definan. Habrá Quórum deliberatorio y decisorio con la asistencia de mínimo cinco (5) de sus miembros, dentro de los cuales siempre deberá estar el Director General o su delegado.

Roles y Responsabilidades

- a. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación establecida en la Corporación para el manejo de las inversiones financieras contenidas en el Manual de Inversiones y en el Manual para la Medición de Riesgos en las Inversiones Financieras.
- b. Definir las políticas y estrategias generales de inversión.
- c. Aprobar las entidades elegidas como intermediarios y cupo máximo a administrar en la gestión de portafolio de Inversiones de la Corporación de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual para la Medición de Riesgos en las Inversiones Financieras.
- d. Asesorar a la Dirección General en la presentación de propuestas al Consejo Directivo para realizar compra/ventas de inversiones de largo plazo o participación accionaria en Compañías.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 17 de 26

Comité Operativo de Inversiones

Le reportará al Comité General de Inversiones.

Conformación

- a) Director Financiero
- b) Coordinador del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales o quien haga sus veces
- c) Dos (2) Profesionales Especializados del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales o quienes hagan sus veces

Reuniones

El Comité Operativo de Inversiones se reunirá permanentemente para definir las estrategias de inversión y estará presidido por el Director Financiero y la secretaría estará a cargo del Coordinador del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales, quien deberá levantar actas de los temas que se traten y de las decisiones que se definan. Habrá Quórum deliberatorio y decisorio con la asistencia de mínimo tres (3) de sus miembros, dentro de los cuales siempre deberá estar el Director Financiero.

Roles y responsabilidades

- a. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación establecida en la Corporación para el manejo de las inversiones financieras contenidas en el Manual de Inversiones y en el Manual para la Medición de Riesgos en las Inversiones Financieras.
- b. Evaluar oportuna y permanentemente la composición del portafolio y determinar nuevas alternativas que permitan incorporar estas expectativas en las decisiones de compra y venta de activos, las cuales estarán enmarcadas en los rangos establecidos en la asignación estratégica de activos.
- c. Ejecutar las instrucciones de inversión aprobadas por el Director General y de hacer monitoreo constante al desempeño del portafolio.
- d. Estudiar el mercado de capitales y aprobar movimientos tácticos en la compra/venta de activos.
- e. Ejecutar las instrucciones de inversión aprobadas por el Comité General de Inversiones.
- f. Definir la estructura general del Portafolio y Asignación Estratégica de Activos

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 18 de 26

- g. Hacer seguimiento al desempeño del portafolio de Inversiones de la Corporación y a las diferentes variables económicas que puedan afectarlo.
- h. Realizar la administración del Portafolio de conformidad con lo establecido en la política de gestión de riesgo determinado en el portafolio de inversiones de la Corporación y en el Manual para la Medición de Riesgos en las Inversiones Financieras.
- i. Supervisar el cumplimiento de la política de gestión de riesgo del portafolio de inversiones de la Corporación.
- j. Presentar para aprobación del Comité General de Inversiones, las entidades que actuarán como intermediarias en la gestión del portafolio de Inversiones de la Corporación y los cupos máximos a administrar de acuerdo con los parámetros señalados en el Manual para la Medición de Riesgos en las Inversiones Financieras.
- k. Hacer seguimiento a las calificaciones de los diferentes emisores.
- l. Presentar a consideración del Comité General de Inversiones, propuestas sobre ajustes a las políticas de inversión, teniendo en cuenta las condiciones del mercado o cambios significativos en las condiciones del Mercado de Valores.
- m. Evaluar las diferentes alternativas de Inversión a través de la participación de la Corporación en sociedades y empresas que permitan garantizar el retorno de la inversión realizada y la preservación y conservación del patrimonio de la CVC, representado en acciones y participación en estas sociedades.
- n. Coordinar y participar en las reuniones periódicas con los comisionistas de bolsas y demás administradores de las inversiones financieras sobre las cuales se levantarán las respectivas actas.
- o. Supervisar y dirigir la operación del Portafolio de Inversiones
- p. Velar por el cumplimiento de la política de asignación táctica de activos
- q. Cumplir y hacer cumplir la política de seguridad en la administración del Portafolio de Inversiones de la Corporación.

2

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 19 de 28

- r. Aprobar operaciones por montos de **hasta Doce mil (12.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV**; la aprobación de operaciones por montos superiores a **Doce mil (12.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV** requerirán la aprobación de por lo menos tres (3) de los miembros del Comité General de Inversiones dentro de los cuales debe estar el Director General.

Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales

- a. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación establecida en la Corporación para el manejo de las inversiones financieras contenidas en el Manual de Inversiones y en el Manual para la Medición de Riesgos en las Inversiones Financieras.
- b. Promover y coordinar la elaboración de estudios e investigaciones financieras que optimicen la gestión de la CVC.
- c. Proporcionar orientación técnica y administrativa, con el propósito de lograr una eficiente gestión financiera en la cual se tengan en cuenta las variables plazo, sectores económicos, tipos de instrumentos y monedas, entre otros.
- d. Generar y mantener actualizada y disponible, la información prospectiva sobre las variables y cifras económicas que maneja la Corporación.
- e. Participar en la preparación de la información para la toma de decisiones en cuanto a las operaciones financieras y de Gestión de Capitales de la Corporación a corto, mediano y largo plazo, para propender en el logro y optimización de los recursos teniendo como fundamento los parámetros establecidos en el Manual de Inversiones.
- f. Generar y mantener actualizada y disponible, toda la información correspondiente a la composición del portafolio de inversiones de la Corporación.
- g. Participar en la orientación y definición de las políticas, planes y programas para la administración de los recursos financieros de la Corporación.
- h. Participar en las operaciones relacionadas con la administración del Portafolio de Inversiones de la Corporación.
- i. Garantizar la minimización de los costos de transacción de las operaciones realizadas en la gestión del portafolio de la Corporación.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 20 de 26

- j. Participar en la evaluación global y el seguimiento de las inversiones que conforman el Portafolio de Inversiones de la CVC, con el propósito de garantizar que los títulos que lo conforman mantengan el perfil de riesgo enmarcado en el manual de inversiones de la Corporación a través de la utilización, entre otros, de instrumentos de cobertura.
- k. Coordinar y elaborar los diferentes informes exigidos por la ley, solicitados por los organismos de control y en general, todos aquellos que le sean requeridos de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
- l. Monitorear la evolución diaria de los mercados domésticos e internacionales y de las variables macroeconómicas con el propósito de realizar recomendaciones de inversión, que permitan aprovechar oportunidades tanto de venta como de compra en concordancia con las actuales circunstancias de globalización de los mercados.
- m. Valorar los portafolios de inversión diariamente a precios de mercado, con el propósito de detectar oportunidades de venta o compra de títulos.
- n. Ejercer el control y hacer seguimiento a la custodia de los títulos valores de propiedad de la Corporación, cumpliendo con la normatividad existente para el manejo del portafolio de inversiones.
- o. Coordinar y responder por el adecuado manejo y control de los dineros que por diversos conceptos recaude la Corporación, conforme a los lineamientos del Consejo Directivo y de la Dirección General.
- p. Preparar y sustentar los informes solicitados internamente y/o por los Entes de Control del Estado según sus especificaciones y requerimientos.
- q. Atender oportunamente los pagos de las obligaciones adquiridas por la Corporación.
- r. Utilizar los instrumentos, productos y tecnología bancaria, para optimizar los procedimientos de ingresos y pagos, minimizando los costos bancarios y maximizando el ejercicio de administración del efectivo de la entidad.
- s. Administrar la liquidez de la Corporación bajo los mismos criterios definidos en este manual.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

107

Página 21 de 26

- t. Aplicar las políticas de control de riesgo en las inversiones temporales que realice.
- u. Aprobar de común acuerdo con el Director Financiero las operaciones de inversión que deban realizarse.
- v. Elaborar los documentos que soportan la toma de decisiones.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 22 de 26

5 POLÍTICA DE SEGURIDAD

Con el propósito de mantener el control permanente sobre la ejecución de las operaciones diarias, y sobre el inventario de posiciones o títulos valores a nombre de la CVC, la Dirección Financiera verificará permanentemente que los títulos a nombre de la Corporación no sean objeto de apalancamiento o de operaciones de préstamo temporales u operaciones Repos, sin mediar autorización expresa de la Entidad.

5.1 TRANSACCIONES

En el giro ordinario de la actividad de administración del portafolio de inversiones, se llevarán a cabo operaciones de adquisición y venta de títulos, las cuales contarán con los controles que garanticen la transparencia de tales operaciones. Las órdenes de compra y venta deberán confirmarse por escrito y tales comunicaciones deberán estar debidamente firmadas por las personas autorizadas en función de los montos, de conformidad con lo que establece el presente Manual; de tales órdenes de compra/venta deberá remitirse la correspondiente copia al Grupo de Contabilidad.

Al día siguiente de la operación de compra, a primera hora de la mañana. El grupo de Tesorería y Gestión de capitales, deberá hacer la respectiva validación del título valor, constatando que éste se encuentre registrado en la subcuenta a nombre de la CVC en el extracto del intermediario financiero y que el título valor se encuentre en la institución de custodia respectiva (DCV o DECEVAL). En el evento de surgir diferencias en la conciliación de registros, deberá comunicarse esta inconsistencia de manera inmediata al Director Financiero.

Las inversiones que se realicen en el exterior tienen cumplimiento de uno (T+1) a tres días después (T+3) por tal razón, los documentos y todos los soportes de las operaciones deben quedar elaborados al cumplimiento de la operación y se diligenciarán los mismos soportes que se utilizan para las operaciones realizadas en el País.

5.2 INVENTARIO DE TÍTULOS

El grupo de Contabilidad realizará mensualmente el inventario de títulos valores de propiedad de la Corporación, que han sido gestionados a través de las sociedades comisionistas de bolsa autorizadas y demás intermediarios financieros o de valores. Tal información será validada por el grupo de Tesorería y Gestión de Capitales o

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 23 de 26

quien haga sus veces. Como constancia de este inventario deberá suscribir un acta de arqueo suscrita por los profesionales especializados que realicen del arqueo del grupo de Contabilidad del grupo de Tesorería y Gestión de capitales.

El inventario de títulos valores deberá contener la siguiente información:

1. Descripción del título valor, o tipo de papel
2. Emisor
3. Fecha de emisión
4. Entidad Financiera con quien se adelantó la transacción
5. Fecha de Compra
6. Valor de Compra
7. Tasa facial
8. Valor nominal
9. TIR de compra
10. Fecha de Vencimiento
11. Valor de mercado del título a la fecha de corte

Al consultar el estado de cuentas en DECEVAL, se deberá tener especial cuidado en hacer una revisión minuciosa y detallada con el fin de verificar que ningún título valor se encuentre bloqueado con alguna anotación restrictiva. De detectarse alguna inconsistencia en un título valor, deberá reportarse esta situación de inmediato al comité operativo de inversiones con el fin de adelantar las acciones que sean pertinentes.

Se conciliarán adicionalmente los datos contenidos en los extractos remitidos por las entidades financieras o intermediarios de valores, con los cuales se realizan las operaciones de compra – venta de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones de la Corporación. De igual manera, se conciliarán los datos contenidos en la información contable de la Corporación.

En caso de encontrarse diferencias o inconsistencias al hacer el arqueo de títulos, se verificará la razón de las mismas y se dejará constancia en el documento del arqueo de las razones de las inconsistencias halladas y se registrarán en un informe

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 24 de 26

final, tanto los hallazgos como los soportes de la conciliación realizada y se dará inmediato aviso a las autoridades e instancias pertinentes.

Para finalizar se archivará en una carpeta el acta de arqueo de títulos valores realizada con los respectivos soportes.

NOTA: El arqueo directo de títulos sólo se podrá realizar con los títulos que se encuentran custodiados en DECEVAL, toda vez que DCV no permite el ingreso directo del inversionista, sólo entrega claves de acceso a los intermediarios financieros.

5.3 AUDITORÍAS

La Oficina de Control Interno realizará anualmente al menos una auditoría sobre el manejo del portafolio de inversiones de la Corporación.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6 REPORTES PERIÓDICOS DEL PORTAFOLIO

El Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales, o quien haga sus veces es el encargado de generar una serie de reportes periódicos a presentar al Comité General de Inversiones. Estos reportes tendrán distintas periodicidades o frecuencias de emisión que se detallan a continuación.

6.1 REPORTES EMITIDOS DIARIAMENTE

Estos reportes contendrán un inventario de los títulos valores administrados directamente por la Corporación y la valoración diaria de los mismos a precios de mercado, de todas las posiciones tales como TES, CDTs y bonos corporativos, entre otros; así mismo, se evaluará diariamente la estructura del portafolio y el VaR del mismo.

El encargado de la elaboración de este reporte, es el Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales.

6.2 REPORTES EMITIDOS MENSUALMENTE

Estos reportes contendrán el portafolio de inversión con su valoración a precios de mercado de los diferentes activos que lo conforman.

Estos reportes mensuales también contendrán la evolución de las rentabilidades del portafolio y de las inversiones más importantes tanto en moneda local como en moneda extranjera. Igualmente se detallará la participación porcentual sobre el portafolio total de las inversiones.

El encargado de la elaboración de estos reportes es el Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales.

6.3 VALORACIÓN A PRECIOS DE MERCADO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y específicamente el Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales, deberá efectuar una valoración diaria a precios de mercado del portafolio de inversiones. Esta valoración tendrá como objetivo

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 26 de 26

reflejar de manera fidedigna el valor económico real del portafolio de inversiones de la Corporación teniendo en cuenta de manera actualizada las transacciones de compras y ventas de activos y su impacto en el valor del portafolio; se entregará al Grupo de Contabilidad el resultado de la valoración correspondiente al último día de cada mes, a efectos de que se realice el respectivo registro contable.

6.4 REPORTES CON UNA FRECUENCIA DIFERENTE A LAS ANOTADAS ANTERIORMENTE

Cuando a petición del Comité General de Inversiones se requiera un informe especial, éste se deberá emitir con las características requeridas por el peticionario en las veces u ocasiones que se considere necesario sin tener entonces este reporte una frecuencia.

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

Las inversiones adquiridas con anterioridad a la aprobación de este manual se deberán ajustar a sus requerimientos en la medida en que el mercado permita su cambio sin generar pérdidas para el portafolio de inversiones, si ello no fuese posible se deberá presentar un informe indicando las razones por las cuales no se realiza el ajuste.

Comprometidos con la vida